

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

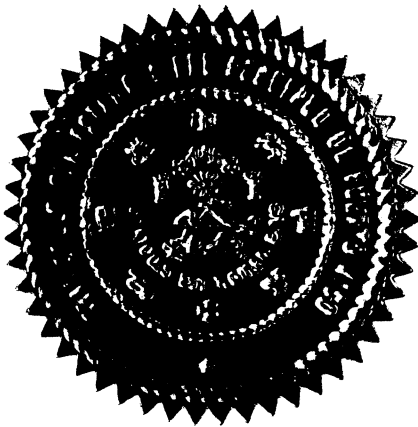
Boletín Administrativo Núm. 5548

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ASIGNAR A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO E
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA PERMANENTE
PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL HURACAN HUGO FONDOS DEL
FONDO PRESUPUESTARIO

- POR CUANTO: En virtud del Boletín Administrativo 5537 se creó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo, para atender la situación imprevista en los servicios públicos causada por dicho fenómeno.
- POR CUANTO: A tenor con el Boletín Administrativo antes mencionado, la referida Oficina está a cargo de planificar, coordinar y desarrollar un programa de construcción de vivienda permanente para lograr devolver a cada familia afectada su hogar a la brevedad posible.
- POR CUANTO: La Oficina en estos momentos no cuenta con los fondos necesarios para poder llevar a cabo las funciones asignadas.
- POR CUANTO: Es imperativo que dicha Oficina sea habilitada económicamente de los medios necesarios para sufragar sus gastos y proveer los servicios públicos para los cuales fue creada.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980 me confiere autoridad para hacer autorizaciones especiales de fondos del Fondo Presupuestario.

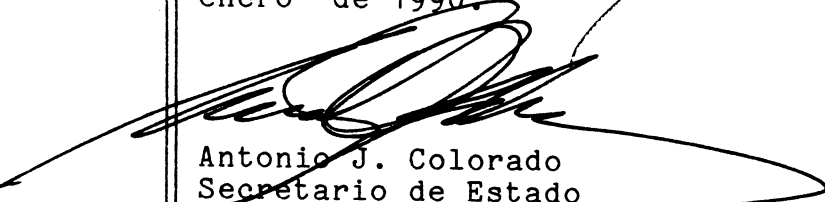
POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la suma de un millón de dólares (\$1,000,000) y la ponga a disposición de la Oficina para el Desarrollo del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo. Disponiéndose que esta Oficina deberá rendir un informe al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda sobre la utilización de los fondos que se le asignen tan pronto sean utilizados.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de enero de 1990.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 23 de enero de 1990.


Antonio J. Colorado
Secretario de Estado